

VIERNES

3

NOVIEMBRE



AÑO

2006

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 209

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:

Badajoz: Expropiación forzosa. Págs. 2-4.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Embargo de bienes inmuebles. Págs. 4-5.

- Ministerio de Economía y Hacienda.- Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres:

Cáceres: Notificaciones por comparecencia. Págs. 5-6.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nombramiento Juez de Paz. Pág. 6.

- Juzgado de lo Social - 3:

Cáceres: Ejecución 25/2006. Págs. 6-8.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo:

Mérida: Instalación Eléctrica. Pág. 8.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Nombramiento Tribunales oposición. Expropiación forzosa. Págs. 8-9.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Delegación de la Alcaldía. Pág. 10.

Pedroso de Acím: Subasta. Pág. 10.

El Gordo: Expte. de permuta. Pág. 10.

Botija: Presupuesto gen. 2006 y plantilla de personal. Pág. 11.

Monroy: Lista definitiva; fecha del primer ejercicio y nombramiento del tribunal para el concurso-oposición de 2 plazas de Auxiliar de Policía. Pág. 11.

Villa del Campo: Disolución agrupación Secretaría-Intervención. Expte. modificación créditos. Pág. 12.

Malpartida de Cáceres: Licencias municipales. Pág. 12.

Casatejada: Licencia municipal. Pág. 12.

Navalmoral de la Mata: Modificación proyecto urbanización. Pág. 13.

Belvís de Monroy: Delegación de la Alcaldía. Pág. 13.

Puerto de Santa Cruz: Cuenta general 2005. Pág. 13.

Salorino: Licencia municipal. Pág. 13.

San Martín de Trevejo: Contrato suministro. Pág. 13.

Villamesías: Licencia municipal. Pág. 14.

Casas de Don Gómez: Padrón municipal. Pág. 14.

Cuacos de Yuste: Licencias municipales. Pág. 14.

Moraleja: Licencia municipal. Pág. 14.

Valverde del Fresno: Concurso obras. Págs. 15-19.

Majadas de Tiétar: Cuenta general 2005. Pág. 19.

Villanueva de la Sierra: Ordenanza. Pág. 20.

Casar de Palomero: Plan General Ordenación Urbana. Pág. 20.

Montehermoso: Construcción residencia. Concurso parcelas. Pág. 21.

Trujillo: Corrección de error. Pág. 21.

Arroyomolinos: Licencia municipal. Pág. 21.

Casas de Miravete: Concurso obras. Pág. 22.

Miajadas: Estudio detalle. Pág. 22.

Alcántara: Modelos de Avaluos. Págs. 23-24.

Robledillo de la Vera: Plan General Ordenación. Pág. 24.

Cedillo: Concurso obras. Pág. 24.

Almoharín: Proyecto reparcelación. Pág. 24.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes Canal de Orellana:

Don Benito (Badajoz): Junta general ordinaria. Pág. 24.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(80,97 euros)**. Suscripción por un semestre: **(40,48 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(20,24 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,40 euros)**. Atrasado: **2,02 euros** (ejemplar de antigüedad igual o superior a tres meses)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 1003

MINISTERIO DE FOMENTO**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA**

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

"Modificado n.º 1. Autovía de la Plata A-66. Tramo; Aldeanueva del Camino —Villar de Plasencia"

Clave del Proyecto: 12-CC-2930.

Términos Municipales de Villar de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte y Granja de Granadilla, Provincia de Cáceres.

Por resolución de fecha 19 de septiembre de 2006, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dá lugar la construcción de la mencionada obra la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Demarcación, haciendo uso de la facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villar de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte y Granja de Granadilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Villar de Plasencia.

Fecha y hora: Veintisiete de noviembre de dos mil seis, desde las diez treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Casas del Monte.

Fecha y hora: Veintisiete de noviembre de dos mil seis, desde las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de Granja de Granadilla.

Fecha y hora: Veintiocho de noviembre de dos mil seis, desde las nueve horas

Lugar: Ayuntamiento de Jarilla.

Fecha y hora: Veintiocho de noviembre de dos mil seis, desde las diez treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios "Hoy" y el "Periódico Extremadura" y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Europa, n.º 1. 06071 -Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 13 de octubre de 2006.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P.A. El Jefe de Servicio de Actuación de Administrativa, Fulgencio Cuadrado Carrera.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

CLAVE PROYECTO: 12-CC-2930

Finca	Polígono	Parcela	Término Municipal	Titularidad	Superficie de Expropiación m2	Superficie de Servidumbre m2	Ocupación Temporal m2	Cultivo	Fecha	Hora
12CMM	10	53	CASAS DEL MONTE	D. HELIODORO ESTEBAN PALMERO Y OTROS	5977	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	9:00
2CMM	1	3	CASAS DEL MONTE	Dª MATILDE ESTEBAN DIAZ	447	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	9:00
9CMM	10	50	CASAS DEL MONTE	D. HELIODORO ESTEBAN PALMERO Y OTROS	2087	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	9:00
102VM	3	84	VILLAR DE PLASENCIA	D. AURELIANO MUÑOZ FERREIRA	279	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	10:30
103VM	3	85	VILLAR DE PLASENCIA	D. AURELIANO MUÑOZ FERREIRA	1290	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	10:30
8VM	6	9	VILLAR DE PLASENCIA	D. AURELIANO MUÑOZ FERREIRA Y OTRA	1471	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	10:30
105VM	3	90	VILLAR DE PLASENCIA	Dª TERESA MUÑOZ GARCIA	457	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	11:00
108VM	6	10	VILLAR DE PLASENCIA	D. JUAN MANUEL AGUILAR DELGADO	591	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	11:00
106VM	4	80	VILLAR DE PLASENCIA	Dª VENERANDA MUÑOZ GARCIA	140	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	11:30
12VM	7	9012	VILLAR DE PLASENCIA	RENFE	82	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	11:30
104VM	3	88	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	115	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
107VM	4	83	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	724	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
29VM	6	8	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	465	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
31VM	6	11	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	508	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
53VM	5	9	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	2512	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
9VM	7	80	VILLAR DE PLASENCIA	SOCIEDAD DE LOS BALDIOS	104	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:00
100VM	2	37	VILLAR DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	1079	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:30
101VM	3	82	VILLAR DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	415	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:30
18VM	6	2	VILLAR DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	764	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:30
54VM	3	83	VILLAR DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE PLASENCIA	523	0	0	SUELO NO URBANO	27-nov-06	12:30
6GM	6	100	GRANJA DE GRANADILLA	D. RAMON FLORES SANCHEZ Y HINOS	114	0	0	SUELO NO URBANO	28-nov-06	9:00

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 05 012326620	01/0501/05	0111
10 05 013719275	02/0502/05	0111
10 05 014258031	03/0503/05	0111
IMPORTE DEUDA:		
Principal:	988,88 €	
Recargo:	314,07 €	
Intereses:	83,59 €	
Costas Devengadas:	00 €	
Costas e intereses Presupuestados:..	138,65 €	
TOTAL:	1.525,19 €	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: Alonso Vaca Fernández, como comunitario del 51% de Vaca Aviles C.B.

Finca número 1:

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda unifamiliar adosada en C/. Concordia, 64 de Cáceres. Se compone de tres plantas. Semisótano superficie útil 33.70 m2. Planta baja superficie útil 44.33 m2 y primera superficie útil 46.48 m2.

DATOS REGISTRO

N.º REGISTRO: 1.
N.º TOMO: 2284.
N.º LIBRO: 1229.
N.º FOLIO: 148.
FINCA: 72265.

El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Espinosa Álvarez.

6472

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los siguientes interesados o sus representantes, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, c/ Sánchez Herrero, n.º 6.

DNI	Contribuyente	Importe €	Concepto
X1619233X	FILIFE RODRIGUES, ANTONIO JORGE	301,00	Multas y Sano. No Tributarias
04215361J	DIAZ MARTIN, FLORENTINO	425,00	"
06868266Y	POZO CABALLERO, JUAN	60,00	"
01185368V	MORALES RODRIGUEZ, DANIEL	301,00	"
02214745Y	NACIMIENTO CORDERO, AUGUSTO S.	60,00	"
76035628C	SERVANARROYO, SALVADOR	301,00	"
11761676M	MONTAÑO VARGAS, VICENTE	60,00	"
11777215L	JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO	100,00	"
X3893391C	KAMOUNE, ABDELILAH	100,00	"
44370053V	ROMERO RUIZ, JOSE ANTONIO	301,00	"
07015208R	BLANCO SANCHEZ, DIEGO	150,00	"
76017174N	GIL PIÑAS, GONZALO	60,00	"
04166158F	RODRIGUEZ BERMEJO, JOSE ANTONIO	500,00	"
06991403R	POLO MERINO, JUAN	200,00	"
07219247F	CORNEJO MARTINEZ, CARLOS	301,00	"
07453911W	MOYANO PINAR, GONZALO	75,00	"
76131416J	MENDICUTIA DE LA CRUZ, TOMAS	301,00	"
08845595W	PEREIRA SANCHEZ, JULIAN	100,00	"
54874821H	SUAREZ FERNANDEZ, ANTONIO	200,00	"
52874820M	SUAREZ FERNANDEZ, DANIEL	200,00	"
44183785A	MELGAR MUÑOZ, RAFAEL	301,00	"
501151180	BELTRAN MERO, CARLOS	301,00	"
06973562P	REYES PUERTO, JUAN	6.036,49	Reintegros de Ejerc. Cerrados

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Cáceres, 27 de octubre de 2006.- La Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Luisa Martínez Gutiérrez.

6459

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN LOCALIDAD DE ZORITA

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:

D. FULGENCIO PRIETO FERNÁNDEZ.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno

de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 24 de octubre de 2006.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario del Gobierno, Isabel M.^a Collado Castaño.

6484

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 25/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN RODRÍGUEZ MIRÓN contra la empresa CHEMAPAS EUROSERVICIOS, SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Nº AUTOS: DEM 108 /2006.

Nº EJECUCIÓN: EJECUCIÓN 25 /2006 -6 .

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO/S: CHEMAPASEUROSERVIOS, SLU.

AUTO

En PLASENCIA a veinticinco de octubre de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, una como demandante D. JUAN RODRÍGUEZ MIRÓN y otra CHEMAPAS EUROSERVIOS, SLU como demandada, consta sentencia de fecha 13-07-2006, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/los demandado/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.858,55 euros de principal más 857 euros para intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1º y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.)

CUARTO.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:
a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 118 de la C.E.);

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer,

incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (art. 367-3º de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257-1-1º del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257-2º del C.P.)

QUINTO.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la L.E.C.)

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la L.P.L.)

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA :

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. JUAN RODRÍGUEZ MIRÓN contra CHEMAPAS EUROSERVIOS, SLU, por un importe de 2.858,55 euros de principal más 857 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

B.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos

CUARTO Y QUINTO, con requerimiento para que proceda al ingreso de las referidas cantidades, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad BANESTO con número 3142-0000-64-0025-06.

C.- Adviértase al/los ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico SEXTO se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHEMAPAS EUROSERVICIOS, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a veinticinco de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, María de los Ángeles González García.

6469

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1,5 MW E INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA, EXPEDIENTE GE-M/86/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA – 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.

- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; línea subterránea 12/20 kV desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de seccionamiento; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA – 0,4/20 kV; línea aérea existente a 20 kV de 290 metros de longitud desde centro seccionamiento hasta límite de parque fotovoltaico; línea subterránea 12/20 kV de 200 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Parcela 8 del polígono 30, del Término Municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).

- Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 25 de octubre de 2006.- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Manuel García Pérez.

6503

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos, con fecha 26 de octubre de 2006, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 7 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos por delegación del Ilmo. Sr. Presidente resuelve que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: D^a Ana M^a Soguer Gómez.
Suplente: D. José Félix Olivenza Pozas.

Vocal titular: D^a M^a del Rosario Maestre Solís, en representación de la Junta de Extremadura.
Suplente: D^a Ana M^a Valencia Tostado.

Vocal titular: D. Pedro J. Muñoz Castaño, en representación del Comité de Empresa.
Suplente: D. Juan Guerra Jiménez.

Vocal titular: D^a Gloria Caiado de Moura Belchior.
Suplente: D. Ángel Sánchez García.

Vocal titular: D. Alfonso Canal Macías.
Suplente: D. Ángel Mirat Celdrán.

Vocal titular: D. Eduardo Fernández-Espina Martín.
Suplente: D. José Mangut Muriel.

Vocal titular: D. Eduardo Béjar Martín, en representación del Grupo Socialista.
Suplente: D^a Claudia Moreno Campón.

Vocal titular: D. Fernando J. Manzano Pedrera, en representación del Grupo Popular.
Suplente: D. Saturnino López Marroyo.

Secretaria titular: D^a Pilar Guillén Domínguez.
Suplente: D. Melquisedec Carpintero López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de octubre de 2006.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

6505

ANUNCIO

La Sra. Diputada del Área de Recursos Humanos, con fecha 26 de octubre de 2006, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Oficiales Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos por delegación del Ilmo. Sr. Presidente resuelve que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidente titular: D^a Ana M^a Soguer Gómez.
Suplente: D. José Félix Olivenza Pozas.

Vocal titular: D^a M^a del Rosario Maestre Solís, en representación de la Junta de Extremadura.
Suplente: D^a Ana M^a Valencia Tostado.

Vocal titular: D. Francisco Peguero Moreno, en representación de la Junta de Personal.
Suplente: D. Santos Carrera Jiménez.

Vocal titular: D^a Gloria Caiado de Moura Belchior.
Suplente: D. Ángel Sánchez García.

Vocal titular: D. Alfonso Canal Macías.
Suplente: D. Ángel Mirat Celdrán.

Vocal titular: D. Eduardo Fernández-Espina Martín.
Suplente: D. José Mangut Muriel.

Vocal titular: D. Jacinto Luis Galán, en representación del Grupo Socialista.
Suplente: D. M^a Fernanda Sánchez Franco.

Vocal titular: D. Fernando J. Manzano Pedrera, en representación del Grupo Popular.
Suplente: D. Saturnino López Marroyo.

Secretario titular: D^a Pilar Guillén Domínguez.
Suplente: D. Melquisedec Carpintero López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de octubre de 2006.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

6528

ANUNCIO

Expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CV DE PERALES DEL PUERTO A CILLEROS, NÚM 08/004/2005».

Por Resolución Presidencial de fecha 16 de octubre de 2006, se señala el próximo día 17 de noviembre de 2006, a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Cilleros, para el levantamiento de las Actas Previas a la Urgente Ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución, pertenecientes a D.^a Pura González Hidalgo y hermano.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Cáceres a 16 de octubre de 2006.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

6488

ALCALDÍAS

CÁCERES

Decreto

Por tener que ausentarme de esta Ciudad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde, D. Andrés Nevado Peña, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 30 de octubre de 2006 y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Cáceres, a 30 de octubre de 2006.- El Alcalde, José María Saponi Mendo.- Ante mí: El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

6504

PEDROSO DE ACÍM

Edicto

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Pliego de Condiciones Particulares del aprovechamiento de madera de pino que regirán la subasta para la venta de madera de pino, se expone al público por plazo de ocho días y se anuncia licitación simultánea, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación de madera de pino.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como MÍNIMO la cantidad de 7 euros/estéreo (IVA incluido), con un volumen de 7.315 estéreos, lo que hace un total de 51.205,00 euros, IVA incluido. Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

GARANTÍAS: Para poder tomar parte en la subasta habrá de acreditarse documentalmente la constitución de una garantía provisional por la cantidad de 1.536,15 euros a que asciende el 3% del tipo de licitación fijado para la misma.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del 6 por 100 del importe total del remate, que habrá de constituirse en metálico y presentar la Carta de Pago que acredite la constitución de dicha garantía definitiva dentro de los diez días siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Las proposiciones, acompañada de la documentación establecida en el Pliego, se presentarán en el Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que caiga en sábado se trasladará al lunes o día siguiente hábil.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y el Pliego de Condiciones Particulares y cualquier otra aclaración se facilitará en el Ayuntamiento.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario TODOS los gastos que se originen por el contrato, escritura pública, derechos reales, reintegro del expediente, anuncios oficiales y particulares, etc...

El adjudicatario también vendrá obligado a pagar los derechos que correspondan al Servicio de Ordenación Forestal, quedando obligado también a abonar al Estado, Provincia, Municipio u Organismo Oficial cualquiera, las contribuciones, impuestos o exacciones de cualquier clase ya establecidos o que se establezcan en relación con el aprovechamiento forestal de referencia.

Pedroso de Acím a 24 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Pedro M.^a Mallo Pérez.

6468

EL GORDO

Anuncio

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 21.250 metros cuadrados de la finca rústica «Dehesillas» calificada como bien patrimonial, parcela 1 del polígono 4 de catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otro bien futuro correspondiente a 34.704 metros cuadrados, propiedad de D. Dionisio Sánchez Ferreras como representante de la empresa «Sánchez de Castro, S.L.».

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

En El Gordo a 30 de octubre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

6456

BOTIJA

Edicto

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio del 2006 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	Total euros:
1.- Gastos de personal:	130.197,72
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	51.977,00
4.- Transferencias corrientes	10.265,42
Operaciones de capital:	
6.- Inversiones reales:	238.016,39
0.- Pasivos financieros:	800,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	431.256,53

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos:	21.676,79
2.- Impuestos indirectos:	6.011,00
3.- Tasas y otros ingresos:	47.336,03
4.- Transferencias corrientes:	32.166,71
5.- Ingresos patrimoniales:	35.317,00
Operaciones de capital	
6.- Enajenación inversiones reales:	11.700,00
7.- Transferencias de capital:	277.049,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	431.256,43

Asimismo se relaciona la plantilla de funcionarios y personal laboral aprobada para el año 2006

A.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

DENOMINACIÓN:	N.º DE PLAZAS
1.- Habilitación Nacional:	
Secretario-Interventor	1

B.- PERSONAL LABORAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	
Ordenanza	1
LABORALEVENTUAL	
1.- Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Decreto 238/05 y Subv.Consejería Bienestar Social)	3
2.- Gestión Cultural y Deportiva (Decreto 238/05 y programa SEXPE-CCLL)	3
3.- Peón mantenimiento (Decreto 238/05 y Fondo Regional)	3
4.- Agente de empleo y desarrollo local (Decreto 110/02)	1
5.- Conserje colegio público (Decreto 129/05)	1
6.- Limpiadora (tiempo parcial)	1

Contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Botija a 24 de octubre de 2006.- El Alcalde (ilegible).
6425

MONROY

Edicto

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por esta Entidad local por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicada en B.O.P núm. 195, de 13 de octubre de 2006,

No habiéndose presentado reclamación alguna durante dicho periodo, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de opositores a las mentadas pruebas, que son los siguientes:

Admitidos:	Excluidos:
José Manuel Gómez Baños	Ninguno
Juan Diego Galea Sierra.	

SEGUNDO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el lunes, 20 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

TERCERO: El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario:
El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:
Un representante de la Junta de Extremadura.
Un representante del P.S.O.E.
Un representante del P.P.
Un representante de IU-SIEX.

Monroy a 25 de octubre de 2006.- El Alcalde, Francisco del Sol Pérez.

6424

VILLA DEL CAMPO

Edicto

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdo inicial sobre disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Villa del Campo y Guijo de Coria, se somete a información pública por espacio de un mes a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y del tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al objeto de que puedan formularse durante dicho plazo las alegaciones oportunas.

Villa del Campo, 24 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

6426

VILLA DEL CAMPO

Edicto

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2006, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Villa del Campo, 24 de octubre de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa M.ª Alonso Iglesias.

6442

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por D. Miguel Terrón Berrocal, con D.N.I. n.º 06.948.812Y, con domicilio en calle Carlos Barriga, núm. 18, de Arroyo de Luz, en nombre y representación de la empresa Aceites de calidad de Extremadura Sociedad Limitada, con domicilio social en el Polígono Industrial Las Arenas, núm. 5, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el establecimiento destinado a la actividad de ALMAZARA, dicha actividad será emplazada en el Polígono Industrial Las Arenas, núm. 5, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/196 1, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Cáceres a 23 de octubre de 2006.- El Alcalde, Antonio Jiménez Manzano.

6427

MALPARTIDA DE CÁCERES

Edicto

Por D.ª Francisca Sousa Domínguez, con D.N.I. n.º 7.012.980G, con domicilio en calle Rinconada, núm. 1-1.º-B, de Malpartida de Cáceres, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el establecimiento destinado a la actividad de TIENDA DE CONVENIENCIA (MULTITIENDA), dicha actividad será emplazada en la calle Nueva, núm. 4-Bajo, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malpartida de Cáceres a 24 de octubre de 2006.- El Alcalde, Antonio Jiménez Manzano.

6428

CASATEJADA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: ASSYCE FOTOVOLTAICA. S.L

EMPLAZAMIENTO: Polígono 1, Parcelas 3 y 10

ACTIVIDAD SOLICITADA: Parque Solar Fotovoltaico e instalaciones anexas.

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En Casatejada a 27 de octubre de 2006.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández

6431

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 2006, ha sido aprobado definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización del ámbito de la Unidad de Actuación UA-36 «Antiguo Matadero», conforme al Proyecto redactado por D. Antonio López-Mateos Orantos y promovido por CIAVAL 2000, S.A. Expdte. 161/02-UO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navalmoral de la Mata a 26 de octubre de 2006.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

6478

BELVÍS DE MONROY

Anuncio

El Sr. Alcalde con fecha 26 de octubre de 2006 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBL; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad para someterse a una intervención quirúrgica, y a tener que realizar posteriormente la preceptiva rehabilitación.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por enfermedad, en el primer teniente de Alcalde, D. FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ, desde el día 1 de noviembre de 2006 hasta la fecha en que físicamente pueda ejercer nuevamente mis funciones como Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Del presente Decreto, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

En Belvís de Monroy a 26 de octubre de 2006.- El Alcalde, Salustiano Enrique Martín Sánchez.

6479

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puerto de Santa Cruz a 25 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, Manuela Villar Muñoz.

6481

SALORINO

Por D. JAIME SEBASTIÁN DE ERICE SÁNCHEZ-OCAÑA, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad EXPLOTACIÓN PORCINA, en finca Calvaches de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Salorino a 26 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan María Carrasco Arroyo.

6473

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó la adjudicación del contrato de suministro del Equipamiento de la Residencia de Mayores de San Martín de Trevejo a las siguientes empresas:

1.- Lote número 1. Electrodomésticos. Santos Professional, S.L.: 60.000,00 euros.

2.- Lote número 2. Amueblamiento de habitaciones y zonas comunes. El Secretario, S.L.: 150.000,00 Euros.

San Martín de Trevejo a 24 de octubre de 2006.- El Secretario-Interventor, Miguel Ángel Herrero Morales.

6482

VILLAMESÍAS

Edicto

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en su artículo 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963. Se somete a información pública que por el interesado que a continuación se cita, ha sido solicitada LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y APERTURA PARA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

Solicitante: Soledad Higuero López-Pedraza

Actividad: Legalización de Instalaciones porcinas en la finca «Cerro del Mesto» del T.M. Villamesías

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, puedan formular observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr Alcalde presentándolo en el Registro del Ayuntamiento.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

En Villamesías a 10 octubre de 2006.- El Alcalde, Juan Luis Rivera Camacho.

6486

CASAS DE DONGÓMEZ

Anuncio

Queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones y alegaciones el siguiente padrón fiscal de exacciones:

RECOGIDA DE BASURAS (Periodo: julio, agosto, septiembre y octubre de 2006).

Casas de Don Gómez a 23 de octubre de 2006.- El Alcalde, Carlos Barrantes Clemente.

6435

CUACOS DE YUSTE

Edicto

Por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de edificio destinado a alojamiento y conferencias, así como vivienda para vigilante en Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cuacos de Yuste, 26 de octubre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

6464

CUACOS DE YUSTE

Edicto

Por JOSÉ L. MATEOS, S.L., se ha solicitado licencia para AMPLIACIÓN ACTIVIDAD FÁBRICA DE PIMENTÓN, sita en el Polígono Industrial de Cuacos de Yuste.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cuacos de Yuste, 26 de octubre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

6463

MORALEJA

Edicto

Por doña Montserrat RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en nombre y representación de SOCONEX, S.L., se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE ENVASADO DE ACEITUNAS, con emplazamiento en el P.I. El Postuero», de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Moraleja, 25 de octubre de 2006.- La Alcaldesa (ilegible).

6483

VALVERDE DEL FRESNO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA OBRA Y GESTIÓN INDIRECTA DE UNAS SALAS DE VELATORIO EN LA LOCALIDAD DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)

1.- OBJETO DEL CONCURSO:

El objeto del contrato es la concesión de la gestión indirecta del servicio público de Sala de Velatorio, conforme al proyecto que se apruebe y a las condiciones en que se realice la adjudicación definitiva, otorgando el derecho de uso de las referidas salas y de sus instalaciones en régimen de concesión administrativa.

El concesionario deberá equipar completamente las instalaciones, con el mobiliario preciso según la finalidad de cada dependencia, con todos los elementos necesarios para su utilización, con el nivel de calidad, de equipamiento y de confort requerido para un establecimiento de estas características.

El concesionario queda obligado a la obtención de las correspondientes licencias de instalación, apertura y demás que procedan, y que no procedan ser solicitadas por el propio Ayuntamiento.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público, por el trámite de urgencia, y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; y R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a) del número 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios y 156 a) del R.D. Leg. 2/2000.

4.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR:

Las obras a realizar consistirán en la construcción en la parcela propiedad del Ayuntamiento, de un inmueble con las instalaciones necesarias para la implantación de una/as Sala/as de Velatorio, con un superficie aproximada de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M2), y el posterior desarrollo de su propia actividad de acuerdo con la normativa aplicable, todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto de ejecución que deberán presentar los licitadores.

El citado inmueble, incluyendo las instalaciones en él existentes y que sean susceptibles de ser destinadas al fin del servicio público objeto del presente pliego, serán entregados al concesionario por el tiempo que dure la vigencia de la concesión.

5.- PLAZO DE LA CONCESIÓN:

A tenor de lo dispuesto en el art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 157.A) del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio, la concesión se otorgará por un plazo máximo, incluidas las prórrogas, de 50 años a contar desde la fecha de la puesta en funcionamiento del servicio.

El plazo de la concesión forma parte de los criterios objetivos para la adjudicación.

6.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO:

Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

Presentar proyecto de ejecución, conforme al anteproyecto que sirvió de base para la adjudicación y a las condiciones que en la misma se impusieran o posteriormente se aprobaran, y por importe no inferior al contemplado en este, así como solicitar licencia de obras y de apertura, todo ello en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación definitiva o, en su caso, desde la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias. En todo caso, no podrán modificarse en el proyecto los aspectos sustanciales de la obra con respecto al anteproyecto.

Ejecutar las obras señaladas en el punto cuarto de este pliego, en un plazo de NUEVE MESES, a contar desde la fecha de otorgamiento de las licencias preceptivas. Dicho plazo podrá ser prorrogado si mediare causa justa o fuerza mayor o cualquiera otra no imputable al adjudicatario.

Prestar el servicio objeto del contrato, poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones dentro del mes siguiente de la fecha de la licencia de apertura de la actividad o de la finalización de las obras.

El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine el general el funcionamiento del mismo.

El servicio comprenderá el uso de una Sala de Velatorio, demás servicios asociados o accesorios y la atención y custodia del cadáver, desde que se solicite por los usuarios hasta que se traslade para su enterramiento.

Conservar las construcciones e instalaciones de la Sala de Velatorio, y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.

Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Alcaldía.

No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, al menos de 300.000 €.

7.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Son derechos del concesionario:

Comenzar las obras una vez que el terreno sobre el que se asienta el inmueble tenga la calificación pertinente conforme a la legislación urbanística, obligándose el Ayuntamiento a tener modificadas las Normas Subsidiarias Municipales en el plazo máximo de seis meses desde la adjudicación definitiva de la concesión. Para el caso de que no hubiese de hacerse ninguna modificación, comenzar las obras de forma inmediata, una vez realizada la adjudicación definitiva.

Recibir los terrenos objeto de la concesión, una vez adjudicado definitivamente el concurso.

Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

Solicitar y exigir la revisión de las tarifas, con aplicación del IPC.

8.- ENTREGA DEL INMUEBLE AL CONCESIONARIO:

Con la adjudicación definitiva se pondrá a disposición del concesionario la parcela descrita en el pliego de prescripciones técnicas, para la ejecución de las obras e instalaciones, las cuales permanecerán en posesión y a disposición del adjudicatario por el plazo de la concesión.

9.- TARIFAS:

En la oferta económica podrá proponerse libremente la tarifa que se estime adecuada, a la que habrá de añadir el I.V.A. que en cada momento resulte aplicable. Dicha tarifa se revisará con aplicación del I.P.C. La tarifa forma parte de los criterios objetivos para la adjudicación.

10.- CANON O RENTA DE LA CORPORACIÓN:

El concesionario quedará exceptuado de satisfacer ningún tipo de canon o renta en concepto de uso de la parcela sobre la que se asentará la Sala de Velatorio durante la vigencia de la concesión, siempre que el mismo realice por su cuenta y a su costa las obras pendientes que se indican en el proyecto de ejecución que presente el adjudicatario.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no

están afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 del R.D. 2/2000 como prohibitivas para contratar.

La administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto las cuales responderán solidariamente ante la Administración ante la cual se nombrará un representante o apoderado único.

12.- GARANTÍAS:

No procede la constitución de garantía provisional. La definitiva será de de 1.000 €, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

13.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, en horario de apertura al público, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en B.O.P.

También podrán presentar proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por Fax, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no sea admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido Fax con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre y firma del licitador o persona que lo represente.

Cada licitador presentará una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre A: denominado "Proposición Económica y referencias", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado o precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Concurso Gestión Indirecta de Sala de Velatorio: Proposición económica".

Este sobre contendrá, además de la proposición económica:

- a) Un anteproyecto de obra perfectamente definido, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- b) Anteproyecto de equipamiento, instalaciones e apertura del Tanatorio.
- c) Plazo por el que se compromete a realizar la concesión.
- d) Tarifas por la utilización del servicio.
- e) Relación sucinta de la experiencia profesional de los promotores en el sector. Para el supuesto de UTE la solvencia vendrá referida por la de las empresas que la forman, y con respecto a las empresas de nueva creación, por la de los socios promotores.

Sobre B: denominado "De documentos", expresará la inscripción de: "Concurso gestión indirecta de Sala de Velatorio: Documentos Generales" y contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder de representación bastantado por el Secretario de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado en ejercicio, o bien fotocopia compulsada de la escritura pública en la que aparezcan los poderes del firmante cuando actuase en nombre de otro o en representación de persona jurídica.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar ante la Administración la representación de la unión.

- b) Declaración del responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCAP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba exigirse en su momento oportuno.

- c) Documento justificativo de la capacidad económica y financiera del licitador con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente: el corporación municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: En número mínimo de 3 a designar por el órgano de contratación.

Secretario: el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el tercer día hábil siguiente, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La mesa de contratación, en acto público celebrado el séptimo día hábil siguiente al de la entrega de la documentación, a las diez horas, en el salón de actos, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores. Una vez estudiados y valorados los anteproyectos presentados, la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

18.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y la valoración de los mismos, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1º.- Mejor anteproyecto: Hasta un máximo de 60 puntos a valorar discrecionalmente por la Mesa de contratación.

2º.- Experiencia profesional en el sector, valorada conforme a los criterios establecidos en la estipulación 14 del presente pliego, especialmente acreditación de tener encomendada la gestión de Tanatorios o Salas de Velatorio, tanto públicos como privados: Hasta un máximo de 15 puntos.

3º.- Características estéticas y funcionales de la Sala de Velatorio: Hasta un máximo de 10 puntos.

4º.- menor plazo de concesión: Máximo 5 puntos.

5º.- Menor tarifa a los usuarios: Máximo 5 puntos.

6º.- Ventajas a los familiares de difuntos sin recursos económicos, así como a los familiares de difuntos censados en el municipio: Puntuación máxima de 5 puntos.

Podrá declararse desierta la licitación en los casos previstos en la normativa vigente.

19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, el adjudicatario deberá presentar (por originales o copias compulsadas) la documentación presentada conforme al apartado 14 del presente pliego (para el supuesto de haberse presentado mediante fotocopias o copias simples) y además:

- Número de Identificación Fiscal.
- Último recibo del I.A.E., copia del alta en dicho impuesto, declaración censal (Mod. 036) o cualquier otro certificado o documento emitido por la Administración Tributaria en el que se acredite el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades del ejercicio inmediato anterior. Caso de tratarse de UTE, deberá aportar los referidos a las empresas que la compongan, y sí se trata de empresas de nueva creación, los de los socios promotores.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio, caso de haberlos, o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

20.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los dos meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que en el plazo de un mes constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicada en la cláusula XII.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la realización de la obra y para la gestión indirecta del servicio de Velatorio en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

El documento será autorizado por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y se elevará a Escritura pública cuando proceda, siendo todos los gastos e impuestos íntegramente por cuenta del adjudicatario.

No obstante lo anterior, dicho contrato puede elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el proyecto técnico derivado del anteproyecto presentado y valorado.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato. No obstante, serán de cuenta del concesionario los gastos de publicación, por una sola vez, en los diarios y boletines oficiales, siendo de cuenta de la Administración los originados para aclaración o rectificación de los anuncios.

Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

Los de formalización pública del contrato de adjudicación en su caso.

Los de declaración de reforma del inmueble, obra nueva, o cualquier otro que fuere procedente con relación a las obras ejecutadas, e inscripción en el Registro de la Propiedad.

23.- SANCIONES:

En cuanto al régimen sancionador se estará a lo dispuesto en los artículos 132, 133 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se entenderán sancionables las siguientes conductas del concesionario:

- a) Incumplimiento de las previsiones contenidas en el proyecto de gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones y servicios.
- b) Deficiencias en la limpieza del edificio y de sus instalaciones.
- c) Incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
- d) Trato inadecuado o desconsiderado al público.
- e) Incumplimiento del régimen tarifario.
- f) Cualquier conducta o incidencia que pueda implicar la inobservancia o incumplimiento del contenido de este Pliego.

Las infracciones se calificaran como leves, graves o muy graves atendida la importancia del incumplimiento del concesionario, la reiteración y el daño o perjuicio que ello haya causado al interés público o a los usuarios del servicio.

Las infracciones leves se penalizarán con multa de hasta 1.000 euros. Las graves con multa de hasta 2.000 euros y las muy graves con multa de hasta 3.000 euros. Para su imposición se instruirá expediente con audiencia del concesionario.

24.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Al término del plazo de concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones y obras del tanatorio.

La reversión tendrá lugar en la forma prevista en los artículos 131 del Reglamento de Servicios y 164 del RDLeg. 2/2000, a cuyo efecto se fija el plazo de gestión controlada del servicio con un mes por cada año de efectividad de la concesión.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas de resolución del contrato, además de las generales señaladas en el Art. 111 del RDLeg. 2/2000, las siguientes:

- A) El rescate del servicio por la Corporación Municipal.
- B) La supresión del servicio por razones de interés público.
- C) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la administración con posterioridad al contrato.
- D) No presentar el proyecto en los plazos y condiciones señalados en este pliego.
- E) No ejecutar las obras conforme al proyecto y en los plazos señalados en este pliego.

En los supuestos contemplados en los apartados A) B) cuando el rescate o la supresión del servicio no esté basado en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. Idéntica aplicación tendrán en el supuesto del apartado C).

26.- INSPECCIÓN:

La inspección facultativa ordinaria de las instalaciones estará a cargo de los servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la obligada intervención de los servicios de otras administraciones competentes y de los técnicos a los que el concesionario deberá encomendar el control y mantenimiento constante de las instalaciones. El nombre de los referidos técnicos, o cualquier variación, deberán ser puestos en conocimiento de los servicios Técnicos municipales, quedando siempre constancia de los datos en las dependencias del Tanatorio, para que se pueda resolver, en su caso, cualquier emergencia.

27.- EXPLOTACIÓN:

Serán de aplicación en la explotación de la concesión las previsiones de los Art. 160 y ss. TRLCAP, por analogía, y Art. 126 y ss. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

28.- INTRANSMISIBILIDAD:

El concesionario no podrá, bajo ningún concepto, transmitir la concesión por ningún procedimiento ni sistema, dado que la adjudicación se efectúa en atención a las circunstancias personales y profesionales del contratista.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto expresamente en este pliego se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril; El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; El RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio; Y cualquier otra disposición que, con posterioridad al contrato, sea de pertinente aplicación al caso.

30.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D..., en representación de..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., nº..., tel..., Fax..., móvil..., e-mail..., conocedor del pliego de condiciones del CONCURSO PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA OBRA Y GESTIÓN INDIRECTA DE UNA/S SALA/S DE VELATORIO EN LA LOCALIDAD DE VALVERDE DEL FRESNO, lo acepta en su integridad, adjuntando los documentos en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, comprometiéndose a tomar a su cargo dicha concesión y obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el expresado pliego y, entre ellas, además, las siguientes:

1.- El plazo de concesión será de ... AÑOS

2.- La tarifa a percibir de los usuarios por la prestación del servicio será de ...€

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de funcionamiento del servicio así como el régimen fiscal, laboral y, en especial, lo previsto en materia de prevención y seguridad social. (Fecha y firma del licitador)

En...a... de...

El Alcalde,

El Secretario,

6499

MAJADAS DE TIÉTAR

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficinas, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo y ocho más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Majadas 26 de octubre de 2006.- El Alcalde (ilegible).

6462

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Edicto

Al no haberse presentado alegación alguna contra el acuerdo inicial del Pleno de este Ayuntamiento (Sesión Ordinaria 29 de agosto de 2006) relativo a la imposición de la tasa por la prestación del Servicio de Velatorio Municipal y a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, todo el Expediente queda elevado a definitivo y convertido en acuerdo ejecutivo.

Tanto contra la imposición de la tasa como contra su Ordenanza Fiscal Reguladora, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del TRLHL, aprobado por R.D. Legislativo de 5 de marzo de 2004, podrá imponerse Recurso Contencioso-Administrativo durante el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el B.O. de Cáceres.

La Ordenanza Fiscal es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PLÚBLICO DENOMINADAS VELATORIO MUNICIPAL Y SITAS EN CALLE TRASERAS DE CARRETERA DE HERVÁS

Artículo 1º.- Concepto:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladoras de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del vigente texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DE VELATORIO MUNICIPAL, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho Imponible:

El hecho imponible de esta tasa está constituido por el uso privativo de las instalaciones de referencia, propiedad del Ayuntamiento y sita en Traseras de Carretera de Hervás. Estas instalaciones, con la naturaleza jurídica de bienes de servicio público, están autorizadas por la Consejería de Sanidad y Consumo al objeto de poder ser utilizadas como Velatorio Municipal.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos del pago de la tasa regulada en esta ordenanza las empresas funerarias o familiares directos del difunto que soliciten el uso de las instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria:

La cuota tributaria por el uso de dichas instalaciones queda fijada en 180 euros sin límite de tiempo en cuanto a la duración de la ocupación de cada una de las utilizations individuales que se realicen.

No existen bonificaciones ni exenciones en dicha tarifa única.

Artículo 5º.- Nacimiento de la obligación y pago.

La obligación del pago de la tasa reguladora en esta ordenanza nace desde el momento en que se solicite y realicen de forma efectiva el uso de las instalaciones.

El pago se efectuará en el momento de solicitar el uso de las mismas.

Artículo 6º.- Gestión.

Las empresas funerarias o familiares directos del cadáver a velar, solicitarán de la Alcaldía el uso de las instalaciones, no pudiendo denegarse el mismo siempre que estén libres.

Las instalaciones se utilizarán exclusivamente a la finalidad de su denominación y el solicitante usuario será responsable de los deterioros que se puedan producir en las mismas durante su utilización.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las instalaciones de referencia queda permitida la práctica de los actos que sean consecuentes con la religión o credo de los difuntos o de sus allegados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de la fecha, comenzará a aplicarse en el momento de su íntegra publicación en el BOP de Cáceres permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villanueva de la Sierra a 23 octubre de 2006.-
El Alcalde, José Herrero Matillas.

6487

CASAR DE PALOMERO

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, conforme al Proyecto redactado por D. Javier González Ambel, de acuerdo con la legislación vigente, y actualmente sometido a información pública, se amplía la misma, hasta el próximo día 15 de noviembre de 2006, a efectos de presentación de reclamaciones, observaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Casar de Palomero, 26 de octubre de 2006.-
El Alcalde, Eduardo Béjar Martín.

6470

MONTEHERMOSO

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la construcción de la Residencia de la Tercera Edad "Los Molinos" redactado por los Arquitectos, D. Julian Burgos Ibañes y D. Jose Luis Galindo Rubio, se expone al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y al objeto de poder deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Montehermoso, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

6501

MONTEHERMOSO

Edicto

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, por concurso ordinario y abierto, de parcelas que constituyen la Unidad de Ejecución n.º 08, se expone al público por un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES para examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará ésta, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

OBJETO.- La enajenación individual y por concurso de 19 parcelas de la UE-8. son las parcelas n.º 54 a 56, 58 a 62. 64, B1 a B8. 77 y 79 . Los datos físicos de cada una de ellas constan en la documentación técnico-jurídica unida al expediente. Su uso es residencial.

PRECIO DE VENTA.- Son 54,21 euros por m2. El tipo de licitación de cada una de las 19 parcelas y su cuota de urbanización constan en Anexos que forman parte del Pliego de Cláusulas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- En la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres. Si el último día fuera sábado o festivo, el plazo terminará el siguiente día hábil.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL COMPRADOR.- Están reseñadas en el pliego a que se ha hecho referencia estando el mismo y todo el expediente a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.- Se facilitan en las oficinas municipales.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en acto público ante la CMI de Economía y Hacienda (Mesa de Contratación) a las 13 horas del día hábil siguiente a

aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si ese día fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente. Las adjudicaciones se realizarán por el Pleno del Ayuntamiento.

OFICINA DE INFORMACIÓN.- En la planta baja de la Casa Consistorial, los días hábiles, en horario de 8 a 15. Teléfonos: 927 675599 y 685547516

Montehermoso, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

6500

TRUJILLO

Corrección de error

Habiendo observado error en el Edicto publicado el día 20 de octubre de 2006, n.º 200, Adjunto se redacta el nuevo Edicto:

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento la aprobación para la construcción de nichos en el patio 2 del Cementerio de Huertas de Ánimas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Trujillo a 24 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

6474

ARROYOMOLINOS

DON EVARISTO BURGUEÑO MARTÍN, actuando en representación de Comercial de Materias para la Industria Alimentaria, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento Explotación Porcina a ubicar en el Polígono 13, Parcela 7, de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos a 26 de octubre de 2006.- El Alcalde, Manuel Molero Bernalte.

6477

CASAS DE MIRAVETE

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS: VESTUARIOS" MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia licitación por procedimiento abierto y concurso, con tramitación de urgencia para adjudicar la obra denominada REFORMA DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS: VESTUARIOS, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada REFORMA DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS: VESTUARIOS, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Teodoro Gómez Jiménez.

II. Duración del contrato. Un mes, a contar desde la firma del Acta de replanteo.

III. Tipo de licitación. Cincuenta y tres mil setecientos veintisiete euros (53.727,00 €), incluido el IVA.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2006.5.632.

V. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación: 1.074,54 €.

VII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12,30 horas del día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general.

X. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XX del Pliego de Cláusulas.

En Casas de Miravete a 25 de octubre de 2006.-El Alcalde, José García Serrano.

6475

CASAS DE MIRAVETE

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL BALCÓN DE MONFRAGÜE, PRIMERA FASE" MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia licitación por procedimiento abierto y concurso, con tramitación de urgencia para adjudicar la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL BALCÓN DE MONFRAGÜE, PRIMERA FASE, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL BALCÓN DE MONFRAGÜE, PRIMERA FASE, conforme a la separata al Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto, D. Ángel González García.

II. Duración del contrato. Cuatro meses, a contar desde la firma del Acta de replanteo.

III. Tipo de licitación. Ciento dieciocho mil quinientos noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos, (118.598,35 €), incluido el IVA.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2006.4.622.

V. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación: 2.371,97 €.

VII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto del contrato.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general.

X. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XX del Pliego de Cláusulas.

En Casas de Miravete, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde, José García Serrano.

6480

MIAJADAS

Por Decreto de Alcaldía n.º 858/2006 de 25 de octubre, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado - Manzanas «K2» y «K3» - referido a las parcelas de Alonso de Ojeda con fachadas en común a las calles San Luis y prolongación de la calle Luna, referencia catastral 4624801 y 4624407 y que tiene por objeto reajustar las alineaciones de las viviendas a construir incluida la de la calle de nueva apertura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o Periódico Extremadura para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Miajadas a 25 de octubre de 2006.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

6458

ALCÁNTARA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y siendo necesario para el desarrollo de los procedimientos de recaudación del Ayuntamiento de Alcántara los modelos de avales, que se deban presentar en los procedimientos de suspensión con garantías y en los aplazamientos y fraccionamientos que se concedan, de acuerdo con la regulación contenida en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, y en Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero: Aprobar los modelos de avales, que se deberán presentar en los procedimientos de concesión de aplazamientos y fraccionamientos y en los supuestos de recursos en los que se solicite la suspensión de los procedimientos con aportación de garantías.

Dichos modelos serán los siguientes:

A) MODELO AVAL PARA SUSPENSIÓN

La Entidad ..., con domicilio en ... y en su nombre y representación D... y D. ... con poderes suficientes para obligarle en este acto, constituidos ante el Ilustre Notario D..., en escritura pública de fecha... de ... de ... y protocolo...,

AVALA

Y se constituye ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara en fiador solidario de D/D.^a ..., con D.N.I. ...y domiciliado en ..., para el pago de ... (en letras) contra los siguientes recibos/liquidaciones ...

Por virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, en defecto de pago del afianzado y en el plazo señalado en el requerimiento que a este fin se le haga, las cantidades suspendidas más los recargos e intereses que pudieran devengarse hasta la finalización del procedimiento.

La entidad fiadora renuncia expresamente a cualesquier beneficio que en esta materia pudiera corresponderle frente al Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y en especial a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Esta garantía extiende sus efectos ante la vía económica y ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcántara, a los efectos de la reclamación que ante dicho Órgano pudiera interponerse, manteniéndose en vigor en todas sus instancias y en su caso, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales con el número ...

En ..., a ... de ... de 200...

B) MODELO AVAL PARA APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTOS

La Entidad ..., con domicilio en ... y en su nombre y representación D... y D... con poderes suficientes para obligarle en este acto, constituidos ante el Ilustre Notario D..., en escritura pública de fecha...de ... de ... y protocolo...,

AVALA

Y se constituye ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcántara en fiador solidario de D/D.^a ..., con D.N.I./N.I.F ... y domiciliado en ..., para el pago de los/las siguientes recibos/liquidaciones: (identificar código liquidaciones)...

El presente aval cubre, para las deudas presentadas en plazo voluntario, el importe principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento, más un 25 % de la suma de ambas partidas (..... euros), y para las deudas aplazadas en periodo ejecutivo, el importe aplazado con el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento más un 5% de la suma principal e intereses (..... euros).

Por virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, en defecto de pago del afianzado y en el plazo señalado en el requerimiento que a este fin se le haga, las cantidades suspendidas más los recargos e intereses que pudieran devengarse hasta la finalización del procedimiento.

El avalista renuncia expresamente a cualesquier beneficio que en esta materia pudiera corresponderle frente al Excmo. Ayuntamiento de Alcántara y en especial a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de la Ley 58/2003 General Tributaria, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementaria, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá vigencia al menos seis meses después del vencimiento del último plazo con-

cedido en el acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento (/ /). (Señalar la fecha correspondiente al último vencimiento)

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de avales con el número ...

En..., a ...de ... de 200...

Segundo : Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Decreto.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Luís Mario Muñoz, en Alcántara a veinticuatro de octubre de dos mil seis.-El Alcalde, Luís Mario Muñoz.

6366

ROBLEDILLO DE LA VERA

Por acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2006, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, se decidió elaborar el Plan General de ordenación Urbana del Municipio y suspender temporalmente el otorgamiento de licencias urbanísticas en suelo no urbanizable.

El acuerdo de suspender temporalmente el otorgamiento de licencias se adoptó conforme lo establecido en el art. 83.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura y de acuerdo también con los arts. 117 y siguientes del R.D. 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Robledillo de la Vera a 30 de octubre de 2006 -El Alcalde, Lucas Martín Castaño.

6502

CEDILLO

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre adjudicó, por procedimiento abierto mediante concurso, expediente de tramitación urgente, el contrato para la ejecución de las obras de división interior de la 1.ª planta del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad (albañilería, alicatado, solado, pintura, fontanería, carpintería interior, calefacción y electricidad) al contratista, D. JUAN JOSÉ VICENTE COTRINA por el precio de 92.999,00 Euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cedillo, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Antonio González Riscado.

6497

ALMOHARÍN

Anuncio

De conformidad con el art. 43.3.c).1 de la Ley 15/2001 y demás disposiciones legales en vigor, se somete a información pública, el proyecto de reparcelación presentado por D.ª Eva M.ª y D. Juan Carlos Solano Arroyo y redactado por el Arquitecto D. Ángel García Sánchez, de las parcelas 2, 3, y 4 de la Calle Sopenrán de Colombia de esta localidad.

Se expone al público el citado proyecto de reparcelación, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones.

Almoharín, veintisiete de octubre de 2006.- El Alcalde, Antonio Cano Cano.

6494

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "CANAL DE ORELLANA"

DON BENITO

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana que se celebrará el martes día doce de diciembre de dos mil seis a las doce horas en primera convocatoria y caso de no haber «quorum» a las doce treinta horas en segunda convocatoria, en «Salones Eusebia» de Santa Amalia (Badajoz).

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Informe del Presidente.

3º.- Memoria de la Campaña de Riegos de 2006.

4º.- Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad General para el ejercicio 2007.

Aprobación de la Derrama General.

Aprobación de la Derrama Reducida, para superficies menores de 0,5 has.

5º.- Solicitud de Encomienda de Gestión del Canal de Orellana, a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6º.- Asuntos varios.

Don Benito, 10 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comunidad General, Miguel Leal Escobar.

6407